

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Dos (02) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Designación de Guarda
2019-1169

Referente a la solicitud que antecede y como quiera que en auto admisorio se ordeno previo a disponer sobre la Guarda Provisoria, la visita social por parte de la Trabajadora Social adscrita a este Despacho y de acuerdo a las condiciones habitacionales, familiares, sociales, educativas, de salud y económicas favorables encontradas, el Despacho dispone:

Decretar la GUARDA PROVISORIA de la joven VALENTINA **RANGEL MENDEZ**, por encontrarse (no sometida a patria potestad art. 53 de la ley 1306 del 2009) sin representante legal, a causa del fallecimiento de su madre BERTHA ADRIANA **RANGEL MENDEZ**, designando como Guardadora provisoria en calidad de Abuela materna a la señora SORAYA MARGARITA ISABEL MENDEZ BERMUDEZ, con base en el efecto Ultractivo de la ley 1306 del 2009.

Este Decreto de guarda provisoria debe inscribirse en la Oficina de Registro del Estado Civil.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0140

HOY: 03 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA